



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo con Garantía Real- Prenda
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Elizabeth Doris Téllez Rosas
Asunto	Requiere apoderado
Radicado	6800-14-0030-29-2017-00901-00

Reexaminado el expediente se advierte que el apoderado de la parte actora no ha hecho pronunciamiento alguno frente al requerimiento realizado por este despacho en auto de fecha 10 de marzo de 2020, por lo que a la fecha no se ha practicado la medida de embargo sobre el bien objeto de prenda, conforme lo dispone el numera 3 del artículo 468 del C.G.P condición *sine qua non* para continuar con el trámite de rigor.

En efecto, **REQUIÉRASE** a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días, cumpla con la carga anteriormente enunciada y allegue prueba idónea de ello, so pena de declarar el desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

462d73b229cb30b8c107908e2a9f9808c3e003517e17aba11ea38abfb2810a7b

Documento generado en 09/11/2020 12:54:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>